



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso No. 2023-00003-00  
Auto No. 097*

*Ha pasado a Despacho la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil y Disolución de la Sociedad Conyugal, instaurada por ELSA CORTES ALEGRIA a través de profesional del derecho en contra de ANDRES OBREGON.*

*De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:*

*Apórtese copia del registro civil de nacimiento de las partes con nota marginal del matrimonio contraído por los extremos en litis.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9bc622b774fa024402609246270c8b2384f2602a4bc8856d3b59220a6fcfe4**

Documento generado en 23/01/2023 03:05:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**